



**CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE LA
PALMA Y RADIO ECCA**

Sesión plenaria de 12 noviembre 2019

En Santa Cruz de La Palma, 11 de febrero de 2020

De una parte, **D. JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con CIF P-3803700H, y con domicilio en Plaza de España, 6, 38700 Santa Cruz de la Palma, y autorizado para este acto en virtud de las atribuciones que su cargo le confiere.

De otra parte, **D. LUCAS LOPEZ PEREZ**, con DNI nº 42.161.722-P, como Director General de Radio ECCA, Fundación Canaria, con CIF 635103431, entidad inscrita con el número 2 en el Registro de Fundaciones Canarias y domiciliada en la Avda. Escaleritas 64-1º CP 35011 de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en Orden al mismo,

EXPONEN,

I.- Que Radio ECCA tiene entre sus objetivos generales la promoción de la cultura y la elevación de la formación humana de las personas con las que trabajada, así como el de transmitir la cultura a sectores ampliamente mayoritarios, y ha venido desarrollando desde sus inicios cursos que contribuyen a la mejora de la preparación cultural y profesional de la sociedad canaria en general.

II.- Que la vocación de servicio que ha inspirado desde hace más de cincuenta años la actuación de Radio ECCA como entidad sin fin de lucro de alto interés público y social, y consiste en el uso complementario de tres elementos: material impreso, clase radiofónica y tutorías ha servido de fundamento básico para que Radio ECCA y Entidades Públicas y Privadas de Canarias desarrollen una permanente y eficaz política de colaboración en beneficio de la sociedad.

III.- Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma tiene entre sus objetivos acciones que redunden en la formación de las personas de su municipio, incidiendo en aquellas que, por sus circunstancias personales y/o económicas no han podido acceder a la formación básica y obligatoria que les facilite la adquisición de conocimientos básicos y/o su incorporación al mercado laboral.

IV.- Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y Radio ECCA comparten la idea de la importancia que una educación plena tiene sobre las personas y las sociedades en las que conviven, educación que permitirá una mayor y más responsable participación en los distintos ámbitos de la sociedad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y Radio ECCA



CONVIENEN,

PRIMERO.- Es objeto de este Convenio definir los términos de colaboración entre El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y Radio ECCA, para llevar a cabo acciones formativas de los diferentes niveles educativos que ofrece Radio ECCA (Formación Básica, Bachillerato, Formación Profesional para el Empleo y Formación Complementaria-Aula Abierta). Siendo prioritaria la formación reglada encaminada a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y Bachillerato, así como aquellos cursos previos necesarios para adquirir los conocimientos básicos que mejore la inserción o mejora laboral.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a efectos de llevar a cabo las acciones educativas previstas en el punto anterior, se compromete a:

- 1.- Destinar la cantidad de 3.000,00 euros del Presupuesto Municipal (partida presupuestaria 3260.48918) con la finalidad de subvencionar los costes de la formación especificados en el Punto Primero al alumnado derivado desde el Departamento de Servicios Sociales.
- 2.- Coordinar a través del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, el seguimiento de las acciones formativas del alumnado subvencionado.
- 3.- Reconocer como única y exclusiva propietaria intelectual de todo el material didáctico y de gestión de las actividades formativas revistas por Radio ECCA, no estando autorizados, en ningún caso, a reproducir, transformar ni modificar el material obra de Radio ECCA.

TERCERO.- Radio ECCA para llevar a cabo las acciones educativas aludidas en el punto primero, se compromete a:

- 1.-Entregar al precio normal establecido por Radio ECCA el material y los documentos necesarios de los cursos de Formación Básica y Aula Abierta para llevar a cabo tanto la matriculación como las tutorías del alumnado.
- 2.-Coordinar las acciones formativas al alumnado inscrito según cronograma establecido, a efectos de garantizar el seguimiento académico del alumnado participante.
- 3.-Realizar al alumnado matriculado y que haya finalizado los estudios correspondientes al nivel educativo objeto de convenio, los exámenes oficiales en los lugares habilitados para ello en el municipio de Santa Cruz de La Palma. De la misma manera, Radio ECCA se compromete a tramitar a aquel alumnado que haya superado los mencionados exámenes oficiales la expedición de los títulos acreditativos, sin perjuicio de la gestión de las certificaciones que relacionado con el nivel formativo cursado requiera el alumnado.



4.-Acreditar al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la realización del proyecto o actividad subvencionada, se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los sistemas de seguimiento y autoevaluación propuestos con la solicitud.
- b) Certificación, expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Asimismo, los perceptores de la subvención deberán aportar los originales de la totalidad de los recibos y facturas cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. Podrán aportarse, en su caso, nóminas, tributos, cuotas de la Seguridad Social, etc.

CUARTO.- Este Convenio estará vigente hasta la finalización del año 2020 salvo denuncia en contra de cualquiera de las partes, que deberá formularse por escrito y con la antelación suficiente. En todo caso, la continuación o ampliación de la colaboración, una vez expirada la aquí establecida se condiciona al previo acuerdo por escrito de las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha establecido en el encabezamiento.



El Alcalde - Presidente

FDO.: JUAN JOSE CABRERA GUELMES

El Director General de
Radio ECCA, Fundación Canaria

FDO.: LUCAS LOPEZ PEREZ